

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 16 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 16 de marzo de 2017, en consecuencia, a partir del día 17 de marzo de 2017 PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU NOTIFICACION.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICACION EXP : 2016-00234 REDI

Juzgado 06 Administrativo de Popayan
jue 16/03/2017 12:00 p.m.
Para: Juridica Desaj - Popayan; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; procjudadm73@procuraduria.gov.co; Procesos Nacionales <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Elementos enviados

DEMANDA 2016-00234... 643 KB
2016-00234 RED. ADMI... 237 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (880 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00234-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERO IIAJI BONILLA Y OTROS
DEMANDADO	NACION - RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Procesos Nacionales \(procesosnacionales@defensajuridica.gov.co\)](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP : 2016-00234 REDI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co \(jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co\)](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP : 2016-00234 REDI

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[procjudadm73@procuraduria.gov.co \(procjudadm73@procuraduria.gov.co\)](mailto:procjudadm73@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP : 2016-00234 REDI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juridica Desaj - Popayan \(jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:jurcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP : 2016-00234 REDI

